



## *Resolución Directoral Ejecutiva*

**N° 0021-2020-PCM/PEB**

Lima, **19 AGO 2020**

### **VISTOS:**

El Memorando N° 000179-2020-PCM-PEB-DE/UADM de la Unidad de Administración y el Informe N° 000027-2020-PCM-PEB-DE/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial del Bicentenario de la Independencia del Perú y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MC se creó el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y, para ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración;

Que, con Decreto Supremo N° 091-2019-PCM, se aprobó el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros, modificando sus funciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2020-PCM se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora N° 019 "Bicentenario de la Independencia del Perú" en el Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros y se designó como responsable a el/la Director/a Ejecutivo/a del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que esta ley tiene por finalidad promover la transparencia y acceso a la información; asimismo, el artículo 5 señala que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet;

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cuyo literal c) del artículo 3, establece como obligación de la máxima autoridad de la Entidad, la de designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; asimismo, conforme al segundo párrafo del artículo 4, la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del

Portal se efectúa mediante Resolución de la máxima autoridad en la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú aprobado mediante Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM establece que la Dirección Ejecutiva es responsable de la dirección, gestión y administración del Proyecto Especial, teniendo entre sus funciones la de aprobar los documentos normativos, así como expedir resoluciones en materias de su competencia como se señala en el literal m) del artículo 9 del referido Manual;

Que, conforme al artículo 16 del referido Manual la Unidad de Administración es la responsable, entre otros, de administrar el sistema de trámite documentario, archivo, acervo documentario y atención al ciudadano, así como es la responsable de las acciones inherentes a las tecnologías de la información;

Que, mediante Memorando N° 000179-2020-PCM-PEB-DE/UADM de los vistos, la Unidad de Administración en el marco de sus funciones, propone la designación de la servidora, Katherine Jesus Peña Chirinos, como responsable del Portal de Transparencia Estándar del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, en adición a sus funciones;

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 072- 2003-PCM; y la Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

#### **SE RESUELVE:**


**Artículo 1.-** Designar a la servidora **KATHERINE JESUS PEÑA CHIRINOS**, contratada bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, como responsable del Portal de Transparencia Estándar del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, en adición a sus funciones.

**Artículo 2.-** Disponer la notificación de la presente Resolución a la citada servidora y a la Unidad de Administración, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú ([www.bicentenariodelperu.pe](http://www.bicentenariodelperu.pe)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
**Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú**

  
.....  
**GABRIELA ANDREA PERONA ZEVALLOS**  
Directora Ejecutiva